

## DECRETO 801 DE 2007

(marzo 14)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden del Mérito Comercial" a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del comercio nacional y su desarrollo;

Que la "Productora Tabacalera de Colombia S. A." "Protabaco S. A.", es una empresa dedicada a la producción, compra, venta, distribución, importación y exportación de tabacos, cigarrillos, picaduras y elementos e implementos destinados a la industria tabacalera;

Que la "Productora Tabacalera de Colombia S. A." "Protabaco S. A.", fue constituida en el año de 1962 y en sus cuarenta y cinco (45) años de trayectoria, ha fomentado el cultivo, la cosecha, la compra y el procesamiento del tabaco, para la producción de cigarrillos;

Que la "Productora Tabacalera de Colombia S. A." "Protabaco S. A." genera 1.100 empleos directos, en las áreas de fomento, compra y desvenado de tabaco, producción, administración, ventas y mercadeo y 2.500 empleos indirectos, derivados de la industria de artes gráficas, carbón y transporte;

Que la "Productora Tabacalera de Colombia S. A." "Protabaco S. A." actualmente exporta marcas de cigarrillos y tabaco desvenado, a comercializadoras en Estados Unidos, Centroamérica y Europa;

Que la “Productora Tabacalera de Colombia S. A.” “Protabaco S. A.” tiene como visión ser reconocida por su liderazgo latinoamericano, por sus ventajas competitivas comerciales y productivas, y por su capacidad e innovación y generación de valor;

Que la “Productora Tabacalera de Colombia S. A.” “Protabaco S. A.” se ha impuesto como misión ser líder en la producción y comercialización de tabaco y cigarrillos, para satisfacer las expectativas y gustos de clientes y consumidores;

Que la “Productora Tabacalera de Colombia S. A.” “Protabaco S. A.” obtuvo en el año 2002, la certificación de gestión de calidad ISO 9001, versión 2000, para los procesos de fomento a la producción de tabaco, compra, desvenado, reposo, empaque y comercialización de tabaco y trabaja en la implementación de un Sistema de Gestión ambiental para la certificación ISO-14001;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial evaluó la gestión de la empresa “Productora Tabacalera de Colombia S. A.” “Protabaco S. A.”, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Productora Tabacalera de Colombia S. A.” “Protabaco S. A.”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.